

# Miguel Ángel Díaz Mier\*

## ÉTICA EMPRESARIAL E INTERNACIONAL

*El trabajo realiza una incursión en el apasionante mundo de la ética, partiendo de consideraciones generales. A través de una enumeración de cuestiones relacionadas con la ética económica y de las más significativas de la ética de los negocios internacionales, se entra en aspectos específicos de la misma realizándose un análisis descriptivo de los principales temas que se abordan actualmente en este orden. A modo de ilustración se indican algunas de las cuestiones que han planteado —y de las medidas adoptadas para solucionarlas— las crisis financieras y contables de empresas de renombre.*

**Palabras clave:** ética, negocios, empresas, código de conducta, comportamiento social, acuerdos internacionales.

**Clasificación JEL:** A13, M14.

### 1. Introducción

Hoy en día el tratamiento de la ética en los negocios (léase empresas) y, de forma especial, en las internacionales, aunque presente dificultades, constituye una materia de interés para un economista por una pluralidad de razones. En ese orden está claro que el manoseado proceso de globalización ha acelerado el nacimiento y desarrollo de las consideraciones operativas y académicas sobre una y otros.

A la vez, no cabe ignorar que, en una amplísima medida, cuanto se refiere a los negocios internacionales, si bien con características propias, no resulta de ninguna forma ajeno a los desarrollos experimentados en el conocimiento del mundo empresarial en diferentes vertientes. Por ejemplo, la bibliografía sobre aspectos de la empresa, que se actualiza continuamente, ha requerido la presencia en el mercado editorial de resúmenes ejecutivos que permitan un seguimiento mínimo. Y precisamente en el orden empresarial algunos sucesos, forma suave de denominarlos, como los ocurridos con Enron, Arthur Andersen, o Vivendi, han puesto de relieve la actualidad de los aspectos éticos asociados a las actuaciones de entidades empresariales y, de forma especial, a la transparencia de las mismas.

También en este orden, una serie de conceptos especialmente destacados y manifestados con la expansión internacional de las empresas, si bien no novedosos, se

---

\* Universidad de Alcalá.

El autor desea expresar su especial agradecimiento a Esther Rivas Pedroviejo, doctoranda de la Universidad de Alcalá y especializada en temas de contabilidad internacional por sus observaciones críticas. Por otra parte, señala que bajo el título «Los problemas éticos de las empresas internacionales» presenta una comunicación sobre estas cuestiones en la VII Reunión de la Sociedad de Economía Mundial (Madrid, 2005). Agradece los comentarios formulados que han enriquecido este trabajo.

han resaltado últimamente. La corrupción o los efectos sobre las realidades sociales, culturales o políticas de los países receptores de inversiones internacionales y otras cuestiones, evidentemente ya conocidas en el mundo, pero jamás con la intensidad presente, son temas que afloran con frecuencia en conversaciones, análisis y decisiones en diferentes ámbitos geográficos y de distinto desarrollo.

Trabajar sobre la pluralidad de materias que se dan cita en los conceptos unidos en el título, desde la propia definición de dos órdenes como son los éticos y los característicos del mundo empresarial y dentro de los límites de espacio que se asocian a una revista como ICE exige, en primer lugar, un esfuerzo de síntesis de las informaciones que proceden de fuentes muy diversas. Después, un intento de ordenación y valoración de las diferentes aportaciones, lo que no es una novedad en los tratamientos que pretenden ser objetivos, como es el caso de este trabajo. Por último, la búsqueda de aplicaciones operativas constituye un objetivo no despreciable.

Por ello, al ordenar estas reflexiones se ha impuesto una ordenación tradicional:

a) Trataremos, en primer lugar, de presentar algunos conceptos sobre ética que parecen instrumentalmente necesarios para ordenar otros aspectos del trabajo.

b) A continuación, se expondrán algunas ideas introductorias y descriptivas sobre la ética en los negocios (como antes se ha dicho, léase ética empresarial). Como un aspecto muy destacado, con personalidad propia, se realizarán consideraciones sobre los negocios internacionales y aspectos éticos relacionados con los mismos.

c) Se expondrán de forma muy elemental algunos de los instrumentos conexiónados con aspectos de la ética práctica empresarial como son los relativos a la contabilidad. Buen número de cuestiones, que también exigen un tratamiento específico (por ejemplo, las prácticas de soborno o de otras formas de corrupción) serán simplemente enunciadas. En este orden operativo se indican, por último, algunos instrumentos de índole legis-

lativa que se han creado recientemente para hacer frente a las cuestiones de ética práctica.

En cualquier caso este trabajo queda muy lejos de pretender un agotamiento del tema. Tampoco quiere entrar en las complejidades de todo orden que suelen asociarse al tratamiento de los temas éticos, especialmente desde una visión filosófica. Sin duda estas cuestiones sobrepasan el espacio que normalmente se concede en una revista a un trabajo centrado en los negocios internacionales, si bien aspira a presentar las preocupaciones y reflexiones que un buen número, tanto de tratadistas como también de personas que se enfrentan a las cuestiones urgentes de la vida cotidiana, le han dedicado.

## 2. Consideraciones previas acerca del concepto de ética

Parece fuera de discusión que no fueron los economistas<sup>1</sup> los que iniciaron desde el comienzo del estudio de las cuestiones éticas la consideración de las mismas en sus trabajos sobre la realidad social. Cualquier enumeración de quienes han reflexionado sobre cuestiones éticas desde perspectivas filosóficas o bien desde las que hoy podrían recibir calificativos de saberes aplicados resulta imposible en su totalidad. El ejercicio tradicional de comenzar unas reflexiones partiendo de las definiciones de una selección de autores resultaría cuando menos complejo.

No obstante, conviene resaltar a qué nos referimos al hablar de ética. Para ello destacaremos algunas definiciones y sobre todo algunas coincidencias. Taylor la ha descrito como la «investigación sobre la naturaleza y los

---

<sup>1</sup> Cabe señalar aquí las historias del pensamiento económico de uso más general en las universidades españolas (Schumpeter, Roll, Blaug, Dobb, Ekelund y Hebert). En la elaboración de este trabajo he consultado además las obras de PERLMAN y MCANN (*The Pillars of Economic Understanding: Ideas and Traditions*, University of Chicago, 1998), la de E. K. HUNT (*History of Economic Thought: A Critical Perspective*, M. E. Sharpe, 2000), la obra colectiva *Nouvelle Histoire de la Pensée Économique* (Eds. La Découverte, 2000) y la de C. JESSUA (*Histoire de la Théorie Économique*, PUF, 1991, 1.ª ed.). En ellas puede encontrarse una amplísima referencia bibliográfica adicional.

campos de la moralidad, entendiendo este término para significar los juicios morales, las normas y las reglas de conducta»<sup>2</sup>. Constituiría así un sistema de principios que guían el comportamiento humano ayudando a distinguir entre bueno y malo o entre correcto y erróneo. Esta misma línea había sido destacada entre nosotros por el profesor López Aranguren<sup>3</sup> para quien el objeto de la misma lo constituirían «el carácter, los hábitos y los actos humanos». Y para Ferrater Mora<sup>4</sup> la ética estudiaría «la rectitud y el sentido del comportamiento humano según unos principios normativos de los cuales se derivan deberes y obligaciones».

No entramos en una materia de tanto interés como es el estudio de las diversas teorías de la ética<sup>5</sup>. En cualquier caso parece consecuente pensar qué aspectos de esos actos y conductas humanas que son los negocios pueden caber en el objeto de estudio de la ética, como también lo son la biología, la genética, los medios de comunicación, etcétera.

Sin entrar en consideraciones de mayor profundidad que sobre las líneas anteriores han realizado muchos autores a lo largo del tiempo, una cuestión que les ha preocupado es la existencia o no de criterios éticos inmutables<sup>6</sup>. Al respecto, nuestra época se caracteriza por ser la propia de una sociedad abierta que es pluralista. En ella coexisten diversos códigos morales a los que deben

ajustarse las conductas, cuestión sobre la que volveremos al hablar de los negocios internacionales.

Quizá sociológicamente se hayan superado hasta cierto punto las tesis relativas a criterios inmutables. Pero, siguiendo a López Aranguren, habría de rechazarse tanto la tentación de construir de forma arbitraria los códigos de conducta como de eliminarlos plenamente. Para el autor español individuos y sociedad «deben tener el valor moral e intelectual requerido para someter a crítica los códigos», pero a la vez deben poseer la «suficiente inteligencia práctica y el talante moral para crear patrones nuevos que inventen moralidad y contribuyan a crear una existencia mejor».

Realizadas estas consideraciones mínimas, podemos abordar algunos aspectos de la ética económica pues ello parece un paso necesario, aunque no suficiente, para la consideración de la ética de los negocios y con ello, de los negocios internacionales. La razón es bien sencilla: en general el estudio de los negocios se ha realizado desde un enfoque económico, que constituiría así el primero de los componentes del análisis (el otro sería, claro está, la ética).

Al respecto, ha de recordarse que las reflexiones que dieron origen a la moderna ciencia económica parten del análisis de la realidad, de fenómenos concretos que en la terminología de A. Smith pretendían investigar «la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones». Uniendo los elementos indicados y aplicando la construcción de A. Utz<sup>7</sup> cabe edificar tres niveles en la consideración ética de la economía.

a) La relación con normas generales, con un elevado nivel de abstracción. En ese plano podrían encontrarse el análisis económico y el relativo a la denominación meta ética.

b) El estudio de los comportamientos del hombre en relación con los bienes económicos. En el plano de los estudios de la ética se podrá hablar de teoría normativa de la misma.

<sup>2</sup> TAYLOR, P. W. (1975) *Principles of Ethics: An Introduction to Ethics*, citado en PHATAK, BHAGAT, HASHLAK, eds., *International Management*.

<sup>3</sup> LÓPEZ ARANGUREN, J. L. (1958, 1.ª ed.): *Ética*, Revista de Occidente.

<sup>4</sup> FERRATER MORA, J. (1965, 5.ª ed.): *Diccionario de Filosofía*.

<sup>5</sup> Al respecto S. J. Darwall distingue entre meta-ética y ética normativa, diferenciando en esta la teoría normativa y la ética aplicada. Diferentes escuelas son resumidas en su trabajo citado en la bibliografía.

<sup>6</sup> En su reflexión, J. L. López Aranguren indica que a lo largo de la historia se han considerado criterios la virtud, el estilo de vida, la ley natural, el imperativo categórico kantiano y otros. Frente al irrealismo de la moral de la situación, Aranguren indica que «el hombre vive y ha vivido siempre dentro de una sociedad provista de un código moral (subsumido en el religioso o el jurídico) o bien como en las sociedades modernas, no escrito». El código moral en las sociedades cerradas, en contraposición con las abiertas, sería único, inmutable e indiscutible.

<sup>7</sup> A. UTZ (1978): *Ética Económica*, páginas 40 y ss.

c) Finalmente cabría un análisis de cuestiones concretas, de difícil generalización.

Posiblemente las cuestiones que se abordan por los autores especializados en ética de los negocios tendrían cabida en el segundo y en el tercer apartado. Como resalta Beauchamp «el concepto de “ética aplicada” y su sinónimo “ética práctica” empezó a utilizarse en la década de los setenta cuando los filósofos y otros académicos empezaron a considerar problemas morales acuciantes en la sociedad y en la ética profesional», siendo los mejores ejemplos de ello la ética médica y la ética de los negocios.

Podría encontrarse un cierto paralelismo de estas clasificaciones de la ética con la distinción frecuente de la ciencia económica entre la positiva y la normativa. Y tendrían cabida en las consideraciones buen número de temas, en una relación abierta en los manuales de economía. Entre ellos figurarían los análisis sobre necesidades, factores de producción y la propiedad de los mismos, los precios (y la discusión sobre su justicia), el empleo, el mercado, la distribución de los bienes, el desarrollo económico, la competencia, el sistema crediticio y monetario, y un largo etcétera.

Para resumir este marco general, cabe recordar las palabras del profesor García Echevarría<sup>8</sup> para quien en una economía globalizada y cada vez más abierta «la única forma de entender mercados, instituciones y comportamientos (recordemos que precisamente la ética se cuestiona las acciones humanas) si se quiere que ésta funcione eficientemente y se logre el principio de la productividad global de los recursos dentro de un orden económico y social eficiente y justo» es precisamente la consideración de los aspectos éticos de la economía lo que debe destacarse. Y precisamente a uno de los componentes esenciales de la economía —las empresas— se dedicará el siguiente epígrafe.

---

<sup>8</sup> GARCÍA ECHEVARRÍA, S.: Introducción a la obra citada de A. UTZ, páginas 11 y ss.

### 3. El debate sobre la ética en los negocios

Desde el conjunto de relaciones entre economía y ética a las que se ha hecho referencia anteriormente, cabe encontrar en las doctrinas económicas, pero no exclusivamente en éstas, una serie de conceptos cuyo examen ha de constituir un marco de análisis previo a las cuestiones concretas que se plantean en la realidad cotidiana de los negocios internacionales. No podemos aquí sino recordar las contribuciones y polémicas de todo tipo sobre los sistemas económicos y, de forma significativa, sobre el capitalismo, con el inseparable análisis asociado al mismo de conceptos como la propiedad privada, el mercado y su filosofía, la competencia como valor y, en lugar destacado, las consideraciones sobre lo que se asocia a la empresa en sentido amplio. Sin duda, las primeras cuestiones que hoy en día se engloban bajo la denominación de entorno resultan imprescindibles para un análisis de la ética empresarial. Por las razones señaladas de limitación de espacio nos limitamos a indicarlas, para entrar de una forma directa en la ética de los negocios.

Con buen sentido del humor, Werhane y Freeman señalan que «pese a las bromas que algunos hacen de cómo «debe ser un oximorón»<sup>9</sup> o «debe ser un curso terriblemente corto» la ética de los negocios constituye una disciplina académica sólida» que se ha extendido en los últimos años.

Para Barry<sup>10</sup> «la ética de los negocios como disciplina académica es una recién llegada al currículo típico de las universidades». Al respecto señalan Álvarez Rivas y de la Torre<sup>11</sup> que nace en los años setenta en el contex-

---

<sup>9</sup> Recuérdese al efecto la definición que proporciona el diccionario de Seco: «procedimiento retórico que consiste en unir palabras de sentido aparentemente contradictorio».

<sup>10</sup> WERHANE, P. y FREEMAN, R. E. (2005): «Business Ethics», en *A companion to Applied Ethics*, páginas 537 y ss.

<sup>11</sup> ÁLVAREZ RIVAS, D. y DE LA TORRE DÍAZ, J. (2004): *100 Preguntas Básicas sobre Ética de la Empresa*, Dykinson, texto que resume de forma pedagógica su anterior trabajo *¿Empresas Des-Almadas? Una Visión Ética del Mundo Empresarial*, de la misma editorial.

to de la contracultura norteamericana como cuestionamiento y reflexión sobre las prácticas empresariales por sus consecuencias ecológicas y su potenciación del consumismo. Claro está que cuestiones tan importantes como el reparto de beneficios y otros tópicos (la remuneración justa y otros) fueron tratados desde mucho antes, pero su enraizamiento en los estudios universitarios y en especial en las escuelas de negocios data de la fecha citada.

Para los autores españoles citados «la ética de los negocios no es una propuesta moral concreta, esto es, un modo de vida, para la gestión de las organizaciones sino una ética aplicada (es decir, una reflexión racional, un método filosófico) que respeta la pluralidad moral de los individuos dentro del marco empresarial». De ninguna manera —y lo subrayan insistentemente— «la ética de los negocios puede presentarse bajo la bandera de la reconquista del código moral único, sino que tiene que insertarse en los contextos empresariales enmarcada en una ética mínima que asume en serio el pluralismo de opciones morales».

Por su parte, Machan y Chesher<sup>12</sup> indican que el fundamento y la finalidad de la ética de los negocios es dar respuesta a cuestiones como las formas de actuación de las personas en sus capacidades de ejecutivos de las empresas, de comerciantes profesionales, etcétera. En otros términos, presentar aquellos patrones que deben guiar las conductas de las personas que actúan en la esfera de los negocios. Dentro de un análisis introductorio aparecen rápidamente asociadas otros dos tipos de ética: la profesional y la de las organizaciones.

Insistiendo en esta línea, Álvarez Rivas y De la Torre señalan que la empresarial es una ética aplicada centrada en cuestiones concretas y prácticas y no sólo en especulaciones abstractas. Implica la integración de la perspectiva inductiva y deductiva, la integración de lo normativo y lo empírico, de lo prescriptivo y lo descriptivo.

vo. A la vez articula las esferas de toda ética profesional, la dimensión individual, la organizativa y el sistema de mercado.

Un ejercicio interesante, dentro de esta línea, es el análisis de la evolución de acontecimientos y doctrinas (especialmente las económicas) que hoy confluyen en esta disciplina. Como ha señalado A. Salmon<sup>13</sup> «la importación de términos y referencias nacidos en el campo filosófico a las discusiones empresariales constituye una manifestación de que, *de facto*, ciertas cuestiones filosóficas han penetrado en la empresa. De esta forma, no resulta extraño ver citadas en trabajos de gestión empresarial contribuciones de Aristóteles, Kant o Sartre. También, en otra línea no tan distante, encontramos en obras empresariales la utilización de conceptos de carácter militar (el manido de estrategia como ejemplo significativo).

Para los tiempos modernos cabría iniciar el recorrido no académico de la ética de los negocios con la ética protestante y la racionalidad capitalista, si bien desde el nacimiento de las Compañías de Indias y los escándalos financieros del siglo XVIII (los «asignados» de Law o la burbuja de la South Sea Trading Company como ejemplos) no puede decirse que hayan sido nuestros días los que iniciaron prácticas juzgadas como fraudulentas<sup>14</sup>.

Ello quiere decir que en las diferentes etapas que distinguen a los tiempos modernos desde una óptica de países occidentales la ética humanista de la Ilustración, la correspondiente a la sociedad industrial y a la post industrial también conocieron situaciones que cabe calificar de escandalosas desde un punto de vista ético. Sin embargo, debe reconocerse que ha sido el estallido de la última crisis especialmente en los sistemas de contabilidad y auditoría por parte de empresas como Arthur

<sup>12</sup> MACHAN, T. R. y CHESHER, J. E. (2002): «A Primer on Business Ethics», páginas XIII y ss.

<sup>13</sup> SALMON, A. (2002): *Ethique et Ordre Économique*, CNRS Éditions, páginas 19 y ss.

<sup>14</sup> Sirvan, desde un punto de vista literario, obras de Balzac, Dickens, Thackeray o Zola como testimonio de que no se han producido excesivos cambios en la naturaleza humana.

Andersen, Enron, Worldcom, Tyco, Q West Communications, etcétera, el que ha reforzado las preocupaciones y el interés por la ética de las empresas (y sus cercanas, las ya señaladas relativas a ética de la organización y la profesional).

En la década de los noventa se asiste al nacimiento y floración en las empresas de códigos internos de reglas de conducta. Álvarez Rivas y De la Torre indican que en 1987, el 75 por 100 de las mayores 300 empresas norteamericanas habían establecido tales códigos. Como hemos dicho aparecen en los centros de formación empresarial cátedras de ética empresarial y se asiste a la publicación de buen número de textos y revistas especializadas (fundamentalmente en los Estados Unidos) sobre distintos aspectos de la materia. Por ello, hoy para realizar un estudio de todas estas cuestiones se dispone de una gran cantidad de documentación de procedencia muy diversa (páginas de Internet, textos de profesionales, experiencias manifestadas en reuniones y coloquios, etcétera).

Todo ello ha hecho preguntarse a diferentes autores sobre estos temas. Para algunos habrían de estudiarse básicamente las filosofías, que son importantes para la ética de los negocios, como disciplina. Así, Phatak *et al.*<sup>15</sup> subraya consideraciones en el orden de la teleología con raíces en el utilitarismo, de la deontología, la teoría de los derechos o la teoría de la justicia. Su análisis pormenorizado se alejaría de los objetivos de este trabajo.

Especialmente nos ha llamado la atención las que Á. Rivas y De la Torre Díaz<sup>16</sup> han definido como las «ambigüedades» de la ética empresarial. Merece la pena indicarla a efectos de que la reflexión sobre las mismas contribuya

a conseguir un cierto sentido del equilibrio sobre esta cuestión. Los autores citados indican así:

- i) La ética empresarial parece que no desea cambiar la estructura y la organización de la empresa.
- ii) La ética parece basarse en una ética del éxito. Lo esencial en una empresa sería el éxito y la moral contribuye precisamente a ese éxito. Los valores de empresa celebran la unanimidad en detrimento de la diversidad, la cohesión social (armonizar intereses) en detrimento de la oposición, el conflicto. La ética resultaría así considerada un buen negocio.
- iii) Legítima la autorregulación liberal ante el miedo de la regulación legal externa.
- iv) Revela una inquietud ante el futuro lleno de inestabilidad y amenazas.
- v) Parece presentar un talante reactivo ante los escándalos empresariales y financieros, que estaría más preocupado por el control y la cosmética que por una interiorización serena de los valores.

#### 4. La aplicación de la ética a los negocios

Presentadas de esta manera esquemática algunas de las cuestiones más importantes desde nuestro punto de vista en torno al concepto, hemos de entrar en lo que constituye el principal punto de reflexión de los tratadistas, a saber, cuál es el papel de la empresa en la sociedad. Como parece lógico, se encuentran diferentes puntos de vista al respecto. Quizá los más extendidos y de mayor tradición ponen de relieve la idea de compromiso de las empresas en algunos ámbitos como son los clientes, los vecinos, las administraciones, el medio ambiente, etcétera. Del mismo habría de deducirse que las empresas deberían mejorar y ayudar a la comunidad en que se insertan. Como han destacado autores como Machan *et al.*, siguiendo el origen de esta idea, habría de pensarse en la asociación del nacimiento de las grandes empresas con el poder de los soberanos de los siglos XVII y XVIII. Las empresas, en definitiva, resultarían ser una creación o una concesión de dicho poder.

---

<sup>15</sup> PHATAK *et al.*: *op. cit.*, páginas 514 y ss. Otros estudiosos como Werhane y Freeman indican que la ética de los negocios describe y evalúa la conducta y las prácticas individuales y corporativas que empresas y directivas deben o no deben comprometerse a seguir. En ese sentido, también evalúa el papel de los gobiernos, de las normas jurídicas en tanto que afectan a las empresas. Efectúan una interesante descripción de las actuales líneas de investigación sobre la materia.

<sup>16</sup> ÁLVAREZ RIVAS, D. y de la TORRE DÍAZ, J.: *op. cit.*, páginas 14 y ss.

Otras líneas de pensamiento han destacado que las empresas están al servicio del consumidor y habrían de actuar siguiendo las consecuencias. Suponen que la sociedad está regulada o guiada por el gobierno, en una línea que no diferiría en lo fundamental de la anterior<sup>17</sup>. En sentido diametralmente opuesto, un economista de renombre como M. Friedman señalaba en 1961 en un trabajo bien conocido sobre responsabilidad social de las empresas que «cuando se crea una empresa, ésta realiza una promesa a inversores y propietarios de obtener un rendimiento sobre la inversión. Es ésta la única responsabilidad ética que tienen los gestores de la entidad»<sup>18</sup>.

En una línea ecléctica, otros autores reconocen que, aunque la responsabilidad primera de las empresas es la obtención de beneficios, dado que actúan en comunidades humanas, resultaría prudente para ellas asegurar el mantenimiento de la sociedad en que actúan. Con acierto, Griffin y Pustay han precisado la cuestión al señalar que son los directivos o los gestores quienes adoptan decisiones y que los mismos en sus papeles de responsables de las empresas a la vez que como individuos pueden adoptar decisiones aceptables o no aceptables para la sociedad en sentido lato<sup>19</sup>.

En definitiva, el centro de la discusión estaría en la «responsabilidad social de las empresas». Posiblemente, los recientes escándalos financieros y de auditoría a los que anteriormente nos hemos referido hayan significado una intensificación de los estudios sobre este tema. Se ha iniciado la presencia de un «mito de negocios amorales» que ha hecho decir al citado N. Barry que «incluso en Norteamérica donde el capitalismo más

puro no es considerado como condenable moralmente, las actividades empresariales y los comportamientos de sus principales ejecutivos son (hoy) considerados con una cierta desconfianza por el público en general y más aún por la comunidad intelectual»<sup>20</sup>.

El concepto de responsabilidad social asociaría las preocupaciones sociales (a ellas hay que añadir más recientemente las medioambientales) de las empresas en sus propias operaciones. Para Álvarez Rivas y De la Torre se trataría «de contribuir a lograr el desarrollo de una sociedad mejor teniendo en cuenta a los trabajadores y a todos los interlocutores de la empresa. El crecimiento económico, la cohesión social y la protección medioambiental deben ir de la mano y las empresas comienzan a ser conscientes de la importancia que tienen sobre todo ello»<sup>21</sup>.

Han surgido así diferentes motivaciones para el análisis de esta responsabilidad. Cabe destacar así: a) que desde un punto de vista utilitario, la responsabilidad social aparece como un instrumento útil capaz de ayudar a las empresas a conseguir sus objetivos definidos en términos de beneficios, rendimiento de las inversiones o volumen de negocios; b) un enfoque positivo señalaría que las empresas pueden estar automotivadas para conseguir un impacto positivo, sin tener en cuenta las presiones sociales para llevar a cabo iniciativas en tal orden. Cuando este enfoque prevalece, los principios de la responsabilidad social constituyen un componente de la identidad empresarial, representando valores que son considerados por los miembros de la entidad como centrales, duraderos y distintivos; c) según un enfoque negativo, las empresas se verían obligadas a adoptar iniciativas de responsabilidad social para conformarse a las normas de los *stakeholders* que definen lo que sería un comportamiento adecuado.

<sup>17</sup> Esta posición es muy criticada por Machan *et al.*, que señala que la misma fue rechazada por la revolución norteamericana que señala que «los individuos no están sometidos a la autoridad del gobierno sino que éste se instituyó para servir a los ciudadanos y asegurar sus derechos». *Op. cit.*, páginas 14 y ss.

<sup>18</sup> GRIFFIN, R. W. y PUSTAY, M. W. (2004): *International Business*, páginas 118 y ss. También nos referimos como eclécticos a un conjunto de autores como MILLER Y AHRENS que desarrollan en la obra *Commerce and Morality*, coordinado por T. R. MACHAY un capítulo sobre «The Social Responsibility of Corporations».

<sup>19</sup> BARRY, N.: *Op. cit.*, páginas 2 y ss.

<sup>20</sup> ÁLVAREZ RIVAS, D. y DE LA TORRE DÍAZ, J.: *Op. cit.*, página 141.

<sup>21</sup> Véase como ejemplo, citado por PHATAK *et al.*, el trabajo de I. MAIGNAN y D. A. RALSTON: «Corporate Social Responsibility in Europe and the US», *Journal of International Business Studies*, 33, número 3, 2002.

Cuando prevalece este enfoque, la automotivación está reemplazada por iniciativas de responsabilidad social que son más reacción a lo que se espera de tales *stakeholders*<sup>22</sup>.

De esta manera se hace presente el concepto de *stakeholders* cuya traducción aproximada y expresiva podría ser los afectados o los interesados. De hecho, en reflexiones de autores españoles se suele utilizar la expresión inglesa. El concepto, como ha subrayado J. Miralles<sup>23</sup> «ha sufrido una interesante evolución en las obras de ética empresarial pues en su origen significó aquellas personas o grupos con los que la empresa está implicada». Y si ciertamente existe una responsabilidad tradicional de las empresas respecto a sus accionistas (recuérdese la similitud fonética del término *stockholder* con el de *stakeholder*) hoy se extiende a otros grupos de mayor o menor influencia. No sólo cabrían en él los afectados por los resultados económicos (trabajadores, clientes, proveedores), sino también los incapaces de hacer llegar sus reivindicaciones a la empresa.

En síntesis, habría de señalarse que según las consideraciones actuales la empresa no constituiría un sistema simple, cerrado o mecánico cuya existencia —en los términos friedmanitas antes recogidos— se justifica en la consecución de un beneficio para sus propietarios e inversores. En la realidad sería un sistema ecológico de difíciles límites en los que se ven afectados y están presentes interesados de muy distinta composición. Así, se señala que es la confianza el factor aglutinador que permite la funcionalidad<sup>24</sup> y que «construir la confianza» empe-

zando justamente con los *stakeholders* ha llegado a ser uno de los principales objetivos de la empresa al día.

En la tradicional vía de análisis socioeconómico de los estudios de opinión se han llevado a cabo encuentros entre empresarios norteamericanos sobre los elementos de creación de la confianza<sup>25</sup>. Por otro lado, desde el punto de vista operativo, y también en conexión con los tres enfoques recogidos, cabe señalar que los estudios ponen de relieve:

a) Que las conductas empresariales responsables desde un punto de vista ético evitan conflictos y litigios ante tribunales de distintos órdenes (penales, civiles, etcétera).

b) Que a medida que las empresas obtienen una mayor aceptación pública disminuyen los riesgos de que surjan boicots u otras formas con que los mercados pueden sancionar determinados tipos de conducta.

c) Un comportamiento ético ayudaría a conseguir una mayor libertad y a evitar excesos de regulación, puesto que administraciones y/o ciudadanos molestos e irritados suelen responder con exigencias de mayores regulaciones y un incremento en el número de litigios.

d) El comportamiento ético de las empresas hace más probable que las mismas atraigan con mayor facilidad las inversiones.

Si bien la responsabilidad social de la empresa constituye el núcleo central de los estudios sobre ética empresarial existen otras cuestiones de interés en este orden. Destacaremos tres: la transparencia, los problemas asociados a las compras de empresas y las cuestiones relacionadas con la información privilegiada y el uso de la misma, aunque sin duda ha de señalarse que existen temas asociados a una mayor ampliación de estas apreciaciones iniciales sobre los *stakeholders*, especialmente en los órdenes laborales, medioambientales, financieros y no olvidemos el publicitario.

---

<sup>22</sup> MIRALLES, J. (2004): «La empresa como organización: empresa y sociedad», en *Ética y actividad empresarial*, obra coordinada por P. J. Beltrán de Heredia, páginas 51 y ss.

<sup>23</sup> Entre las obras analizadas para este trabajo ha llamado de modo especial el trabajo de un autor español. V. D. GARCÍA-MARZÁ: *Ética empresarial: del diálogo a la confianza*.

<sup>24</sup> Así, en los resúmenes editados bajo el título de los Soundview Executive Book Summaries se recogen los siguientes resultados: a) se destaca, en primer lugar, el respeto por los clientes, los empleados, los accionistas y las comunidades, b) se señala la integridad en la conducta, c) el compromiso con la excelencia y d) la estabilidad en los logros económicos.

---

<sup>25</sup> Precisamente el tema de mejorar la transparencia de estas instituciones, especialmente después de la conferencia de Seattle (1999), constituye preocupación de los directivos de las mismas. Vean, por ejemplo, el estudio.



Seleccionamos el primero de ellos porque, como hemos puesto de relieve en distintos puntos, precisamente los fallos atribuidos a las informaciones fidedignas que debían proporcionar los sistemas de contabilidad y auditoría han supuesto una intensificación de las consideraciones éticas. Sin duda, la cuestión de la transparencia no se limita al ámbito empresarial sino que se presenta en las organizaciones económicas multilaterales vinculadas en su origen a los Estados Unidos. En este orden han de destacarse los trabajos que se llevan a cabo en el FMI, en la OCDE o en la OMC<sup>26</sup>.

La información privilegiada, esto es, la que pueden obtener empleados clave de una empresa y que, mediante su empleo no autorizado, les permite obtener un beneficio, también constituye una cuestión de gran alcance que ha llegado a la esfera internacional, como la anterior. Así, en la regulación integrada en la OMC, el Acuerdo Sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) dedica una sección al establecimiento de sistemas de protección frente a la difusión de tales informaciones.

Sin llegar a esa dimensión de acuerdo internacional de los conceptos anteriores, las cuestiones que, desde el punto de vista ético, plantean las compras de empresas y entre empresas también han dado origen a una importante literatura. Quizá las decisiones relacionadas con la deslocalización constituyen un campo a analizar en lo que se refiere a la introducción en las mismas de criterios éticos.

Para terminar este resumen de estos temas que han de conducirnos a la consideración de los relativos a los negocios internacionales plantearemos cuestiones en otros dos órdenes. Uno de ellos el concerniente a la implantación de las formas en que las empresas llevan a cabo la regulación de los aspectos morales, desde la perspectiva de la propia organización (autorregulación).

El segundo se refiere a la formación que las empresas buscan proporcionar a sus empleados en estas materias.

Respecto a las formas se encuentran experiencias diversas de alcance y resultados no homogéneos. Pueden citarse los códigos de conducta, de especial relieve, el *ombudsman*, los comités de ética, las auditorías de ética empresarial, los departamentos de ética, el defensor de la clientela así como diferentes tipos de certificaciones sociales.

Los códigos éticos cumplirían una serie de funciones: a) contribuir a producir confianza, como antes se ha destacado; b) intentar resolver posibles conflictos sin necesidad de recurrir a largos y costosos procedimientos jurisdiccionales; c) mantener y potenciar la credibilidad social de la empresa; d) convertirse en un factor importante para la rentabilidad de la empresa. La construcción de estos códigos ha ocupado la atención de los tratadistas de ética empresarial en diferentes órdenes.

Por un lado, desde el punto de vista de los principios los códigos obedecerían a los siguientes: a) incremento de la credibilidad de las empresas; b) dotación a las mismas de responsabilidad social; c) modificar la cultura del enfrentamiento por el dialogo y el acuerdo; d) creación de las empresas éticas. Por otro, en la línea de utilización de encuestas cabe hacer una referencia a la realizada en Gran Bretaña a principios de esta década por el International Business Institute<sup>27</sup>. La misma muestra una tendencia creciente por parte de las entidades consultadas a crear o revisar códigos de este tipo. La cifra de utilización (46 por 100 de los consultados) parece importante si bien no se especifican detalles sobre la dimensión internacional de los encuestados.

En cuanto a la formación ética ha de señalarse la existencia de empresas, cuya cuantificación no resulta fácil, que ofrecen a sus trabajadores la que les capacita para abordar las cuestiones éticas que se plantean en el de-

<sup>26</sup> En la línea de transparencia y en relación con las acciones anticorrupción que se refieren a los negocios en general hay que destacar los trabajos anuales de Transparencia Internacional.

<sup>27</sup> Hemos recogido uno entre distintos ejemplos de códigos, fáciles de encontrar en Internet, y reproducidos en el ya citado resumen de los Soundview Executive Book Summaries.

sempañ de sus tareas. Encontramos en muchas de las obras citadas ejemplos al respecto, pero sin que podamos generalizarlos. Se pretende, en pocas palabras, buscar la formación de agentes, sobre todo directivos, capaces de crear dentro de la organización una cultura de la ética, esto es, de un sistema de creencias, valores y comportamientos que actúen como elemento diferenciador de la propia empresa respecto de las competidoras.

En el orden de implantación de preocupaciones éticas, razonadas en términos de responsabilidad social, pero también fundamentadas en los perjuicios que causaría a las empresas no hacerlo, se encuentran una serie de recomendaciones basadas en casos concretos<sup>28</sup>. Reproducimos uno de ellos:

i) Situar en primer término de las preocupaciones de la empresa los valores y la cultura propia, capaces de crear un conjunto de principios que definan y diferencien a la misma, así como la comunicación de tales principios y de su importancia a los empleados.

ii) Hacer reales y operativos los anteriores valores. Se trata de actuar de tal forma que las prácticas se correspondan con los valores. En tal sentido, la alta dirección debe tener especial responsabilidad, actuando de forma coherente. Si la dirección señala una cosa, pero actúa de forma distinta, los empleados tienden a adquirir un lógico escepticismo y no actuarán de manera positiva respecto a los valores preconizados por la entidad, aunque éstos pueden ser muy interesantes.

iii) Actuar en la selección de personal de forma que éste pueda compartir los criterios propios de la entidad.

iv) Realizar inversiones en formación, de forma que ésta proporcione a los empleados un aprendizaje, pero también una mejora continua en la aplicación de conceptos éticos.

v) Compartir la información con la mayor amplitud posible proporcionando a los empleados aquellos datos

requeridos para conseguir el cumplimiento de los objetivos de la empresa de forma satisfactoria.

vi) Establecer una política de recompensas que permita conseguir la mayor adhesión a los propios valores.

Sin duda, algunas de las características de la ética empresarial que hemos destacado —el pragmatismo, la dimensión individual y la organizativa—, pero también las ambigüedades, se manifiestan en éste y otros posibles ejemplos de forma destacada.

En resumen, la ética empresarial o ética de los negocios merece en nuestros días especial consideración por un conjunto de razones que van desde las negativas (borrar malas imágenes causadas por un amplio conjunto de actuaciones empresariales) hasta las más proactivas (reducción de costes, mantenimiento de rentabilidades, etcétera). En los abundantísimos trabajos existentes no resulta fácil encontrar experiencias generalizables y sí por el contrario encontramos discusiones de interés diverso que correspondían al que hemos denominado tercer nivel de las consideraciones éticas. Pensamos que las discusiones sobre temas del segundo nivel, cuyos ejemplos más significativos son el capitalismo, el mercado, la competencia, etcétera, están lejos de haberse agotado. Pero, en todo caso, los conceptos expuestos requerían una exposición mínima previa al epígrafe dedicado a aspectos éticos de los negocios internacionales.

## 5. La ética en los negocios internacionales

En buena medida se puede considerar a los negocios internacionales como una rama específica de los negocios a los que hemos dedicado el anterior epígrafe. De hecho, muchas materias conexas a los internacionales se explican en primer término desde una perspectiva doméstica<sup>29</sup>, aunque evidentemente hay también

<sup>28</sup> Generalmente los estudios se refieren a empresas norteamericanas por un lado y a multinacionales por otro. Estas últimas nos parece deben ser estudiadas precisamente al hablar de negocios internacionales.

<sup>29</sup> Ello se ve de una manera clara en los análisis relativos a marketing internacional, contabilidad nacional, etcétera. Ver por ejemplo el trabajo publicado en esta misma revista «Marketing Internacional: Consideraciones Generales y bibliografía», *Información Comercial Española. Revista de Economía*, número 774.

aspectos específicos que requieren un tratamiento adecuado. Ocurre algo similar en el dominio de la ética de los negocios. Por ello señalamos seguidamente los principales elementos diferenciadores:

a) La preocupación por los aspectos éticos de los negocios internacionales comenzó a manifestarse en relación con las conductas de las empresas multinacionales. Sin embargo, sólo en las ediciones más recientes de textos específicamente dedicados a negocios internacionales se muestra de manera destacada este interés. Si tomamos como ejemplo los cuatro magníficos volúmenes de la obra editada en 2002 por A. Rugman<sup>30</sup>, probablemente el compendio mejor logrado desde el punto de vista académico sobre negocios internacionales, no encontraremos en él capítulos específicos referentes a problemas y cuestiones éticas.

En los capítulos del texto citado se abordan, en efecto, temas relacionados con la teoría de las empresas multinacionales encontrando al respecto una amplia variedad de explicaciones. Además se efectúa el análisis de las formas de entrada en mercados exteriores; el tratamiento de empresas conjuntas y, de forma destacada, el análisis de los contextos social y regional en que se desenvuelven tales empresas (análisis del entorno). Es decir, en los grandes epígrafes de la obra citada no se encuentran menciones explícitas de la ética, aunque sí podemos decir que implícitamente, al abordar el entorno cultural hay un tratamiento de estas cuestiones.

Pero, como se ha dicho anteriormente, en las ediciones más recientes de textos considerados clásicos de los negocios internacionales encontramos no sólo capítulos íntegramente dedicados al tratamiento de las cuestiones éticas de los negocios internacionales (por ejemplo, en los textos de Griffin y Pustay o el de Phatak, Bhagat y Kashlak, citados en la bibliografía) sino que en otras, en todos los capítulos del texto (el de Radebaugh, Daniels y Sullivan) se dedica un epígrafe a los «dilemas éticos» de los temas planteados en cada uno de ellos,

recogiendo casos reales y permitiendo de esa forma construir una especie de inventario de las cuestiones de mayor interés para los interesados en estos temas.

b) Respecto a las cuestiones relativas a aspectos éticos de los negocios internacionales que presentan diferencias notables en relación con los nacionales han de destacarse los que se derivan de la importancia atribuida a la cultura del país extranjero objeto de análisis. Ello corresponde a algo que ya se había resaltado desde los comienzos de esta disciplina, al ponerse de relieve que evidentemente la cultura del país extranjero tiene significados y consecuencias distintas de las relacionadas con el país nacional. Lógicamente, las diferencias entre los mismos se centran también en las políticas, los aspectos legales, los sistemas, las técnicas de gestión empresarial, por citar solamente los más destacados. Como parece lógico, también los amplísimos espectros de las cuestiones relacionadas con la globalización y los conceptos asociados de interdependencia e interrelación tienen impactos distintos a los que se pueden estudiar desde el ámbito nacional.

c) Un tercer grupo de aspectos diferenciadores que pueden destacarse en los negocios internacionales está constituido por la cooperación internacional. Si bien en este campo existen códigos éticos establecidos por algunas empresas multinacionales (no todas), encontramos acuerdos entre naciones de contenido y extensión geográfica amplia. Phatak *et al.* han realizado un buen resumen de los principales<sup>31</sup>.

— Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

— Convención Europea de Derechos Humanos de 1950.

— Los acuerdos de Helsinki (recogidos en el acta fiscal de la Conferencia de Seguridad y Cooperación de 1975).

— Las líneas directrices de conducta para las empresas multinacionales de la OCDE (1970).

<sup>30</sup> RUGMAN, A. (2002): *International Business*, Routledge.

<sup>31</sup> PHATAK *et al.*: *Op. cit.*, páginas 523 y ss.

— La «declaración» de principios de las empresas multinacionales y la política social de la OIT (1977).

— El Código de Conducta de las Naciones Unidas sobre empresas multinacionales (1988).

En lo que se refiere a cuestiones específicas relativas a empresas multinacionales los anteriores instrumentos recogen disposiciones relativas a prácticas y políticas de empleo, a la protección de los consumidores, a la protección medioambiental, a los pagos que suponen soborno o corrupción de funcionarios, al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Sentadas estas primeras ideas, la descripción —necesariamente limitada— de los aspectos éticos de los negocios internacionales ha de enumerar diferentes temas: a) las principales cuestiones diferenciales que se plantean en este orden; b) los elementos de gestión internacional de las empresas y el alcance de sus responsabilidades en paralelismo con la responsabilidad social esbozado en el epígrafe anterior; c) las normas morales básicas y los medios empleados para conseguir la introducción y aplicación de criterios éticos.

a) Son las cuestiones relacionadas con las empresas multinacionales, como se ha dicho anteriormente, las que constituyen el núcleo de las preocupaciones de los tratadistas y no sólo de éstos. Analizadas desde la abrumadora proliferación de conductas y experiencias distintas o consideradas desde la formulación de formas posibles de comportamiento enunciadas de manera más o menos abstracta (la formalización de modelos) y planteadas, bien desde la óptica de los países en que radican las materias, bien desde aquéllos en que se instalan, los temas relativos a entidades multinacionales distan de ser considerados con indiferencia<sup>32</sup>.

Pocos autores lo han expresado con la claridad que se encuentra en el texto de Griffin y Pustay<sup>33</sup>. «La razón

fundamental de la existencia de una empresa es la creación de valor, generalmente en forma de beneficio para sus propietarios; pero de forma adicional muchas personas obtienen sus ingresos de dicha empresa; por ello, las cuestiones relativas a empleo, innovación, transferencia de tecnología y desarrollo económico y social se asocian inmediatamente a las actividades de dicha empresa». En buen número de casos, las decisiones que las mismas adoptan pueden ser aceptables para la sociedad receptora, pero en otros las decisiones quedan lejos de tales criterios razonables. O como ha señalado Kline en su guía manual de ética internacional<sup>34</sup> un amplísimo conjunto de cuestiones constituyen el campo de las mismas: «los derechos humanos, las implicaciones en la política de las empresas, los procesos de producción, los métodos de marketing y de modo especial la cultura y el entorno físico y natural».

En los últimos tiempos, parece que se ha registrado una tendencia hacia un tipo de comportamientos considerados no aceptables. En la medida en que el mundo se ha ido haciendo más internacional, como reflejan los textos relativos a globalización, también han ido creciendo las responsabilidades éticas y sociales de las entidades en su aumento de internacionalización. Pero este hecho trae consigo una serie de temas como los que siguen ha continuación.

Cabe reflexionar sobre conductas poco éticas, esto es, las que no se ajustan a las normas sociales aceptadas en el país o países en que se instalan las empresas multinacionales. De forma específica y clara este tema puede referirse al cumplimiento de las normas legales vigentes en dichos países. Los problemas surgen con la aplicación concreta de los mismos. Su interpretación puede dar origen a ambigüedades, como las que plantea Daniels *et al.* (2004) al definir como claves de los

<sup>32</sup> Se ha llegado a decir que si se pusieran al lado unas de otras las obras dedicadas a multinacionales darían con facilidad la vuelta a la tierra ¡por el Ecuador!

<sup>33</sup> GRIFFIN y PUSTAY: *Op. cit.*, páginas 118 y ss. Claro es que la literatura sobre empresas multinacionales ha crecido de forma cuasi

exponencial en los últimos años, permitiendo distinguir diversas escuelas. Los nombres de Buckley, Casson, Dunning, Andreff y entre nosotros Durán y Úbeda surgen a poco que se entre en esta línea de estudio.

<sup>34</sup> KLINE, J. M. (2005): *Ethics for International Business*, Routledge.

problemas éticos los que plantean las situaciones concretas al intentar solucionarlas con la aplicación solamente de criterios del país origen de la multinacional.

b) En este orden, hay un reconocimiento general de que las culturas nacionales afectan a la ética. Así, comportamientos iguales o semejantes pueden ser considerados éticos en unos países y no serlo en otros<sup>35</sup>. Precisamente en esta línea pueden encontrarse algunos ejemplos de la cooperación internacional a la que anteriormente nos hemos referido, aunque probablemente se presenten muchas dudas acerca de su eficacia. Sin duda, la búsqueda de criterios comunes entre países de muy distintas concepciones culturales no es tarea fácil, pero también encontramos algunos ejemplos en la consideración conjunta de conceptos que se integran en los textos internacionales. En esa línea también se ha insistido en que los códigos de conducta de las multinacionales deberían incluir medidas anticorrupción.

Asociados a los aspectos culturales, pero también a los políticos, como consecuencia del impacto del funcionamiento de las entidades multinacionales en los países que las reciben se encuentran aspectos relativos al ejercicio y a las concepciones de la soberanía de los Estados, sobre los que la época actual presenta notables diferencias respecto al orden creado tras el Tratado de Westfalia que configuró el mundo occidental que conocemos.

En la línea de estudio de las cuestiones éticas de los negocios internacionales, adquieren consideración las formas de comportamiento de empresas y del personal de las mismas. Griffin y Pustay han orientado esta cuestión en tres vías: cómo las empresas tratan a sus empleados (especialmente los locales); cómo éstos tratan a las empresas y, por último, cómo una y otros tratan a diferentes asuntos económicos en el país de destino<sup>36</sup>. Cuestiones relativas a la gestión de recursos humanos,

tanto de expatriados como de locales, con incidencia en la selección de personal, en las remuneraciones o en las condiciones de trabajo tendrían aquí cabida.

Son las cuestiones relativas a las formas de tratar a los agentes económicos no empleados de la empresa del país que recibe a la multinacional las que plantean mayor número de discusiones y problemas éticos. Cuestiones tan frecuentes en la vida ordinaria como son las compras, los embargos, la publicidad, los negocios en órdenes diversos que afectan a clientes, a competidores o a sindicatos pueden plantear problemas relacionados con las diferencias de comportamiento. Pensemos como ejemplos en los grados y calidad de la aceptación de regalos, en el tratamiento de propinas, etcétera.

Probablemente, dentro de esta enumeración de cuestiones relativas al comportamiento de multinacionales quepa indicar que los que se refieren a los aspectos legales de las normas de este tipo existentes en los países de acogida ocupan un lugar muy especial. ¿Podrían las empresas efectuar acciones que no sean caracterizadas como ilegales por las normas existentes? Los tratadistas han recogido una serie de argumentos a favor y en contra. Se han señalado la lentitud legislativa, la falta de eficiencia, la diferencia de interpretaciones en las normas o la corrupción posible en la administración de justicia aspectos a considerar. Sin entrar en el complejo mundo de las legislaciones específicas, desde las fiscales a las relativas a Administraciones Públicas, cabe afirmar que los temas que se plantean en los negocios internacionales son numerosos.

c) Entrando en una última cuestión: la existencia de normas morales de aplicación a cualquier negocio que opere no importa dónde, se ha planteado la cuestión o no de su existencia. En un sentido, como señalan Phatak *et al.*<sup>37</sup>. «algunas multinacionales reclaman que puesto que sus afiliados extranjeros son ciudadanos de cada uno de los países en que operan, el

<sup>35</sup> Véanse los textos de DANIELS *et al.* (2004), KLINE (2005), PHATAK *et al.* (2005), anteriormente citados, para encontrar ejemplos importantes de cuanto se ha dicho.

<sup>36</sup> GRIFFIN y PUSTAY: *Op. cit.*, página 120.

<sup>37</sup> PHATAK *et al.*: *Op. cit.*, páginas 519 y ss.

modelo de conducta que refleja una “buena ciudadanía” puede variar de un país a otro».

A este respecto los tratadistas de ética de los negocios internacionales<sup>38</sup> han señalado que existe una diferencia importante entre las costumbres y las leyes de una parte y la ética por otra. Las primeras pueden cambiar de país a país y cualquier empresa que desee tener éxito debe considerar tales diferencias y respetarlas en su conjunto. Pero la moral básica no varía, incluso aunque algunas prácticas pueden ser consideradas éticas en un país y no en otro.

En esa línea de búsqueda de normas morales básicas se encuentran diferentes contribuciones. Cabe destacar como ejemplo la de T. Donaldson que indica los siguientes 10 derechos: a) a la libertad de circulación física; b) a la propiedad; c) a no sufrir tortura; d) a juicios justos; e) a tratamiento no discriminatorio; f) a la seguridad física; g) a la libertad de asociación y de palabra; h) a una educación mínima; i) a la participación política; j) a la subsistencia. En esta misma línea se encuentran otros trabajos que siguen planteando la cuestión de su aplicabilidad.

En este apartado podemos encontrar también otros temas que se pueden incluir, con la arbitrariedad que suele atribuirse a cualquier clasificación, en este grupo de cuestiones. Algunos temas surgen en relación con consideraciones comerciales; otros con las inversiones internacionales y finalmente otros con temas monetarios. En su conjunto plantean cuestiones de indudable interés sobre las que, como en otros epígrafes de este trabajo, nos hemos de limitar a una primera aproximación.

En el orden comercial se puede hacer una referencia a un concepto muy controvertido como es el comercio justo<sup>39</sup>, expresión no demasiado afortunada en mi opinión.

Con ésta se expresa la idea de que los intercambios internacionales requieran considerar al lado de los aspectos más tradicionales de producción y comercialización todo un conjunto de aspectos sociales así como de otros que se suelen considerar como datos en las explicaciones teóricas del comercio (dotación de factores, habilidades, localizaciones, normas de competencia, etcétera.)

En lo relativo a inversiones exteriores se discuten especialmente en el orden ético los aspectos relacionados con las consecuencias sobre el empleo local. Desde la veterana teoría de las economías duales se ha hecho hincapié en la creación de auténticos *guettos* originados por la aplicación práctica de las inversiones al crear situaciones privilegiadas para un número muy reducido de habitantes del país de acogida. Pero también las diferenciaciones salariales, la búsqueda de localización más beneficiosa o las auténticas «guerras» por crear incentivos constituyen también cuestiones que plantean consideraciones en el dominio ético que describimos.

En los ámbitos financiero y monetario se presentan cuestiones relacionadas con fenómenos que llaman mucho la atención como son los mercados negros, los sobornos o los paraísos fiscales. Lógicamente, los mismos son objeto de reflexiones por parte de los tratadistas de negocios internacionales, aunque no solamente por éstos. En el ámbito de los códigos internacionales se plantean esfuerzos por conseguirlos<sup>40</sup> en materias de transparencia o de hechos contra la corrupción.

Finalmente, otros conceptos como los derechos de propiedad intelectual, los precios de transferencia o las distintas formas de efectuar el control de las operaciones exteriores también han dado lugar a diferentes problemas de aplicación a escala internacional. El grado de

<sup>38</sup> Véase, por ejemplo, R. T. de George, citado en Phatak *et al.*

<sup>39</sup> Un magnífico tratamiento del tema se encuentra en la obra del profesor HINOJOSA MARTÍNEZ: «Comercio Justo y Derechos Sociales» (Tecnos, 2002). Recientemente algunas importantes ONGs han empezado a utilizar la expresión «comercio con justicia» que me parece mucho más correcta.

<sup>40</sup> Ver los esfuerzos en este orden de la OCDE. Algunos países poseen códigos de este tipo si bien se encuentran bien de empleo generalizado, presentando además serias dudas respecto a su grado de cumplimiento. Por ejemplo, en 1977 se aprobó en Estados Unidos la Foreign Corrupt Practices Act, que prohíbe a empresas de esa nacionalidad y a su empleados y agentes pagar sobornos a funcionarios de gobiernos extranjeros de forma que puedan influir sobre las decisiones precisas para la obtención de negocios.

cumplimiento de los derechos humanos y especialmente de los sociales y económicos, la vinculación de la concesión de ayuda por parte de países desarrollados, las materias relacionadas con las cuestiones medioambientales y otros temas vinculados a temas laborales (el trabajo infantil o las condiciones de trabajo) constituyen cuestiones que también se dan cita en las consideraciones éticas de los negocios internacionales. Como hemos tenido ocasión de resaltar, este trabajo se ha limitado a una mínima descripción de estos temas.

## 6. Conclusiones

Al iniciar este trabajo se ponía de manifiesto que dedicaríamos especial consideración a la exposición de los instrumentos de tipo contable que se asocian a la ética en el sentido de que quieren proporcionar una información fidedigna de la situación empresarial. Como también se ha destacado, precisamente los escándalos registrados en diversas empresas del mundo occidental en este orden han supuesto una intensificación de las preocupaciones éticas en la vida de los negocios y lógicamente en la de los internacionales. No resulta ocioso recordar que uno de los pilares básicos de la economía de mercado en la que vivimos es la confianza, que hemos destacado en especial al tratar de los *stakeholders*. Sin ella no hay acuerdo o institución que pueda sobrevivir al agotarse la credibilidad.

Con ocasión de los conocidos casos de Enron, Worldcom y Vivendi, entre otros, se ha discutido mucho acerca de los fallos en materias relacionadas con la honestidad profesional y ética de directivos y responsables financieros de las entidades en general. Una primera versión ha asociado fallos con procesos formativos. Así, se ha señalado que, en el mundo actual, antes del acceso a los estudios universitarios y/o profesionales se ha tendido desde un tiempo atrás a considerar de un modo benevolente el engaño y las trampas sin que el sistema proporcione a los interesados un conjunto de pautas, principios y valores que les permitan ver las consecuencias de acciones más allá del corto plazo, o, dicho de

otra forma, se ha tendido a la eliminación de una formación ética mínima. La sociedad permite y en alguna manera alienta una cierta aceptación de las trampas sin que la misma rechace con firmeza lo que está mal hecho y que deberían ser las actitudes personales las que habrían de mover a las modificaciones de conductas, sin pensar en las posibles recompensas o castigos. Sin duda, estas cuestiones requerirían unas reflexiones muy amplias por parte de la sociedad en su conjunto.

Los escándalos financieros y de auditoría han tenido un efecto acerca de la necesidad de que las informaciones contables de las empresas hayan de reforzar aún más su transparencia y su credibilidad. Expresado ello en términos muy queridos a los norteamericanos que deben cumplir con toda honestidad sus objetivos. Y ello porque la contabilidad de las entidades constituye un punto crucial de referencia de las informaciones que han de manejar ese amplio conjunto de implicados e interesados a quienes se ha incluido en el ámbito de los *stakeholders*.

Las implicaciones de todo tipo —pero especialmente en los órdenes financieros y penales— de una contabilidad deshonesta tiene graves consecuencias no sólo para las empresas implicadas sino también para los mercados en que actúan, especialmente los financieros y sobre el conjunto de la sociedad de mercado, lo que ha podido observarse en los escándalos a que nos hemos referido y que han provocado, especialmente en los Estados Unidos pero no solamente en éstos, una serie de reacciones. Podría afirmarse que, pese a presumir el mercado norteamericano de ser el que se sustentaba con más fuerza en las normas jurídico-contables y los sistemas de control de las empresas que lo integran, todo ello ha sido puesto en tela de juicio.

En esta línea, el hundimiento de las empresas ha provocado reacciones que merecen conocerse. Dos políticos —M. Oxley y P. Sarbanes— promovieron la creación de normas que controlaran el sistema financiero, garantizando el buen gobierno de las empresas al aumentar la transparencia de la gestión y los controles internos de las mismas. Durante la primera administración

de Bush se tramitó y publicó la ley que lleva el nombre de sus promotores, la cual buscaba recuperar la confianza de los mercados financieros.

La norma afecta a todas las sociedades que operan en los mercados de capitales norteamericanos y que se encuentran bajo la supervisión de la SEC (Securities and Exchange Commission). En este orden operativo afecta a las entidades que cotizan en los citados mercados o que utilizan algunos de los servicios proporcionados por los mismos (captación de capitales, emisiones de deuda, etcétera). Las sociedades norteamericanas se vieron obligadas a cumplir lo dispuesto en la ley desde julio de 2004 mientras que el resto de sociedades que cotizan en bolsas norteamericanas lo han de hacer desde julio de 2005.

La ley ha planteado notables cambios en la gestión empresarial y conllevado modificaciones en la bolsa, afectando a la economía del país en sentido amplio. Entre otras cosas, entre los requisitos establecidos por la norma, al lado de la obligación de los presidentes de las compañías de certificar la exactitud de las declaraciones financieras, figura la de directivos, ejecutivos y accionistas con participación del 10 por 100 o más del capital de informar de las transacciones que la norma indica al segundo día de haberlas efectuado. Se ha señalado en sentido crítico que la presentación de los informes anuales de las estructuras de control interno está exigiendo unos desembolsos importantes, pero desde las perspectivas en que hemos desarrollado la ética de los negocios sin duda constituye un buen ejemplo de aplicación de criterios en este orden, si bien no sólo en el mismo.

Muy brevemente cabe destacar algunos aspectos notables de la ley. Así, la sección 3 se inicia señalando que una violación a las reglas emitida por la Public Company Accounting Oversight Board se tratará como una violación a la ley con el resultado de que tendrá las mismas penalizaciones que puedan disponerse respecto a las violaciones de la ley. En su desarrollo (sección 103) se refiere a normas de auditoría, control de calidad e independencia de las entidades. Así, el órgano indicado «re-

querirá de las firmas de contabilidad registradas preparar y mantener los papeles de trabajo y cualquier otra documentación necesaria relacionada con el informe de auditoría por un período no inferior a siete años».

Además, requerirá la revisión y la aprobación del informe de auditoría por un segundo socio y la adopción de las normas de control de calidad. Por otra parte, la Junta indicada deberá adaptar las normas de auditoría para implantar la revisión del control interno que requiere la norma legal en el sentido de evaluar la estructura de control interno que estuviese implantada. Los procedimientos habrán de incluir la existencia de registros que reflejen razonablemente las transacciones del emisor proporcionando una apreciable seguridad de que las mismas queden registradas de una manera que permita la preparación de estados financieros conforme a las normas de auditoría del organismo técnico norteamericano de emisión de normas contables (el FASB) y a la vez apreciar cualquier deficiencia material de control interno.

En otros aspectos de obligatoriedad de registro, procedimientos de investigación, tratamiento de las empresas extranjeras de contabilidad, conflictos de intereses, obligación de que rote el socio de auditoría, penalizaciones a directivos y ejecutivos, divulgación de informes periódicos, prohibiciones de préstamos personales a ejecutivos de la propia entidad, modificaciones en lo que se refiere a normas sobre fraude corporativo, etcétera, se plasma la preocupación por el respeto de las normas contables. Sin entrar en detalles, parece claro que ha de destacarse este interés por la introducción de criterios contables y éticos a la vez.

Pero, puesto que la experiencia muestra que, a pesar de la existencia de criterios legales, se han registrado acciones inmorales por parte de algunos directivos y responsables de las compañías, cabe pensar que las nuevas formas descritas pueden no ser eficientes para evitar este tipo de acciones. Por ello, al destacarse los aspectos éticos hemos de pensar en la necesidad de incorporar a la cultura empresarial aquellos valores y normas comúnmente aceptados en el mundo y a los que se



ha hecho referencia en el epígrafe anterior. Ahora bien, dichos valores no habrían de quedar en meras declaraciones de intención, sino que deberían ser compartidos por la generalidad de los empleados de la entidad.

En este sentido, el caso Enron ha puesto de manifiesto que la falta de honestidad puede afectar a todos los niveles de una entidad, incluyendo a la auditoría (en este caso, una de las cinco grandes, Arthur Andersen) que ocultó de modo flagrante las prácticas fraudulentas de aquella cuando su misión era destapar las mismas. Y es que desde el comienzo de las funciones de la auditoría se planteó la necesidad de la independencia del auditor, dado que éste ha de confirmar que la contabilidad de la entidad que examina se ha realizado de forma correcta, de acuerdo con los principios generalmente admitidos. La labor del auditor en la preservación de los derechos de los *stakeholders*, especialmente de los inversores, es muy significativa. Ahora bien, dado que la empresa es, en definitiva, quien paga el trabajo puede plantearse algún tipo de conflicto ético que puede ilustrar las materias a que nos hemos referido.

Cabe señalar también que, en Europa, las implicaciones y la búsqueda de soluciones a los problemas financieros y contables, con sus implicaciones éticas, como el bien sonado caso de Parmalat, han sido quizá más lentas. La Comisión europea ha propuesto un plan para mejorar la calidad de las auditorías, así como en las documentaciones exigidas a las sociedades. El informe Winter busca establecer un código europeo de gobierno corporativo que estipula cómo ha de ser la información financiera que debe estar disponible. Se busca en él hacer compatibles el buen gobierno de las empresas europeas con las normas nacionales de los países miembros.

Conocemos entre las respuestas de éstos el informe Comme en Alemania, el de Higos y Smivle en Gran Bretaña y los conocidos códigos Olivencia y Aldama en España. Su estudio en profundidad es, sin duda, apropiado para el objetivo general de este trabajo que, al referirse a negocios internacionales, reconoce la existencia de problemas éticos generales y específicos en las

conductas de las empresas que actúan en mercados internacionales. ¿Podrán las normas anticorrupción o las relativas a inversiones extranjeras, etcétera, ser operativas? ¿Constituye la elaboración de códigos contables como los que se han recogido en este último epígrafe una vacuna ante posibles situaciones que se sitúan en lo delictivo? Pensamos que, como mínimo, la introducción de consideraciones éticas en las conductas empresariales es una necesidad.

Claro está que no son sólo los instrumentos contables y de auditoría a los que nos hemos referido como ejemplos los únicos que deben buscar la transparencia o la buena conducta. Toda una panoplia de instrumentos de conocimiento de las acciones de empresas y agentes de las mismas ha de llenarse también con consideraciones éticas. Pero en cualquier caso no cabe duda de que el seguimiento de estas cuestiones desde los diferentes planos en que cabe situarlas puede considerarse hoy como imprescindible en el estudio de las cuestiones relativas a las empresas<sup>41</sup>.

### Referencias bibliográficas

- [1] ÁLVAREZ RIVAS, D. y DE LA TORRE DIAZ, J. (2002): *Empresas des-almadas? Una Visión Ética del Mundo Empresarial*, Dykinson.
- [2] BARRY, N. (1998): *Business Ethics*, McMillan Business.
- [3] BEAUCHAMP, T. L. (2005): «The Nature of Applied Ethics», en *A Companion to Applied Ethics*.
- [4] BELTRÁN DE HEREDIA, P. J. (Ed, 2004): *Ética y Actividad Empresarial*, Minerva ediciones.

---

<sup>41</sup> Se recogen en la bibliografía los textos citados con más frecuencia en las páginas anteriores, advirtiendo que en la mayor parte de las mismas se contienen abundantes referencias a otros textos, sobre cuestiones relacionadas con aspectos diversos de la ética, la moral, el derecho, la vida empresarial, etcétera, que merecen ser conocidos. Además, se han empleado resúmenes de trabajos recogidos en el texto «Ethics in Business», realizado por los escritores de los Soundview Executive Book Summaries. Deben consultarse diferentes códigos de conducta como los de la OCDE (para conducta de empresas multinacionales o el relativo a sobornos). Por último, ha de señalarse la existencia de revistas especializadas como *Journal of Business Ethics*, *Business and Professional Ethics Journal*, *Business Ethics Quarterly* y el *International Business Ethics Review*.

- [5] BESTON, G. y HARTGRAVOS, A. (2002): «Enron: What Happened and What We Can Learn From It», *Journal of Accountancy and Public Policy*, 21, agosto, páginas 105-127.
- [6] BOATRIGHT, J. (1999): *Ethics and Finance*, Blackwell.
- [7] BRENKERT, G. (2000): *Marketing Ethics*, Blackwell.
- [8] COLLINS, J. C. y PORRAS, J. I. (1994): *Built to Last*, Harper Business.
- [9] DANIELS, J. D.; RADEBAUGH, L. H. y SULLIVAN, D. P. (2004): *Negocios Internacionales*, Pearson Ed. Traducción de la 10.ª edición en inglés.
- [10] DARWALL, S. L. (2005): «Theories of Ethics» en *A Companion to Applied Ethics*.
- [11] DONALDSON, T. (1989): *The Ethics of International Business*, Oxford University Press.
- [12] FERRATER MORA, J. (1965): *Diccionario de Filosofía*, 5.ª ed.
- [13] FERREL, O. C. y FRAEDRICH, J. (1994): *Business Ethics: Ethical Decision Making and Cases*, Houghton Mifflin, Boston.
- [14] FREEMAN, E. y WERHANE, P. (1995): «Corporate Responsibility», en *A Companion to Applied Ethics*.
- [15] FREY, R. G. y HEATH WELLMAN, C. (2005): *A Companion to Applied Ethics*, Blackwell Publishy.
- [16] FRIEDMAN, M. (1970): *The Social Responsibility of Business*, NYT Magazine.
- [17] GARCÍA-MARZA, D. (2004): *Ética Empresarial: del diálogo a la confianza*, Ed. Trotta.
- [18] GEORGE, R. T. (1993): *Competing with Integrity in International Business*, Oxford University Press.
- [19] GÓMEZ SÁNCHEZ, C. (2003): *Doce textos fundamentales de la Ética del Siglo XX*, Alianza Editorial.
- [20] GRIFFIN, R. W. y PUSTAY, M. W. (2004): *International Business: A Managerial Perspective*, Prentice Hall, 4.ª ed.
- [21] HINOJOSA MARTÍNEZ, L. M. (2002): *Comercio Justo y Derechos Sociales*, Tecnos.
- [22] KLINE, J. M. (2005): *Ethics for International Business*, Routledge.
- [23] LARGAY, J. D. (2002): «Lessons from Enron», *Accounting Horizon*, 16, junio, páginas 153-156.
- [24] LÓPEZ ARANGUREN (1958): *Ética*, Revista de Occidente.
- [25] LOZANO, J. (1999): *Ética y Empresa*, Ed. Trotta.
- [26] MACHAN, T. R. y CHESHER, J. E. (2002): *A Primer on Business Ethics*, Rowman and Littlefield.
- [27] MATTESICH, R. (2003): *Lections on Enron and Arthur Andersen; Faculty of Commerce and Business Administration, University of British Columbia*, Vancouver, Canadá.
- [28] PAINE, L. (1997): *Cases in Leadership, Ethics and Organizational Integrity*, Irwin.
- [29] PHATAK, A.; BHAGAT, R. y KASHLAK, R. (2005): *International Management*, McGraw-Hill.
- [30] RAWLS, J. (1999): *A Theory of Justice*, Harvard University Press.
- [31] RUGMAN, P. M. (2002): *International Business: Critical Perspectives*, Routledge.
- [32] SALMON, A. (2002): *Éthique et ordre économique: une entreprise de reduction*, CNRS ed.
- [33] SEN, A. (1987): *On Ethics and Economics*, Blackwell.
- [34] SINGER, P. (1993): *Practical Ethics*, Cambridge University Press.
- [35] SMITH, A. (1759): *Teoría de los sentimientos morales*, edición española de C. Rodríguez Braun, 1997, Alianza.
- [36] UTZ, A. F. (1998): *Ética Económica*, Unión Editorial. Versión española a cargo del profesor S. García Echeverría.
- [37] WERHANE, P. y FREEMAN, E. (2005): «Business Ethics», en *A Companion to Applied Ethics*. Son también editores de una *Encyclopedia of Business Ethics* (1992).